



COMISIÓN TÉCNICA

ACTA No. 005-LCC-MIMG-020-2015

El día 07 de octubre de 2015, a las 15h00, en la Sala de Sesiones de la Comisión Técnica se reunió la Comisión Técnica integrada por los siguientes miembros: Ing. Ramiro Castillo Illingworth, Presidente de la Comisión Técnica, Ing. Genaro Cubillo, Director de la Unidad CAF-BEDE Actúa como Secretaria de la Comisión Técnica (E), la Abg. Leonor Noboa Muñoz.

Asiste como funcionaria invitada la Ing. Italia Delgado C., Codirectora de la Unidad CAF BEDE.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y dispone se de lectura del Orden del Día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS CONVALIDACIONES DE LOS ERRORES DE FORMA DENTRO DEL PROCESO DE LISTA CORTA DE CONSULTORIA No. LCC-MIMG-020-2015: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND E= 25 CM., CALLE 29 NO (ROSAVIN), (CALZADA DERECHA), DESDE: AV. 39 NO (VÍA A DAULE) (ABSC. 0+000), HASTA: Av. 57 NO (COBRE) (ABSC. 1+078.66); PARQUE INDUSTRIAL PASCUALES, PARROQUIA PASCUALES.”; y, LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS.
2. VARIOS.

Puesto a consideración de los miembros de la Comisión Técnica el Orden del día, es aprobado por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.

PUNTO UNO.-

La Secretaria informa que ha recibido las convalidaciones de errores de forma de manera física de parte de los consultores Ing. Luis Rivera Gómez e Ing. Jorge Rodriguez Torres, las cuales fueron presentadas dentro del término señalado en el Art. 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en los pliegos de la referida contratación. Luego de lo cual, el señor Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura de las referidas convalidaciones de los errores de forma.

Acto seguido, el señor Presidente propone a los miembros de la Comisión Técnica, se proceda a la verificación de los documentos presentados dentro del periodo de convalidación de errores, moción que es aprobada por unanimidad, pasándose de inmediato a analizar los documentos presentados en el periodo de convalidación, así como la oferta técnica para su respectiva calificación, dando cumplimiento a lo estipulado en el Art. 5 de la Resolución No. 066-2012, esto es, calificar a los participantes que hubieren cumplido con las condiciones definidas en los pliegos, moción que es aprobada por unanimidad.

1. En cuanto a la oferta presentada por el ING. LUIS RIVERA GOMEZ:

En sesión celebrada el 29 de septiembre del 2015, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar al oferente se sirva convalidar lo siguiente:

“Presentar un Certificado emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas donde conste el valor del contrato de construcción, sobre el cual se realizó la fiscalización de la “Construcción de los puentes presa Chongón (...)” cuyo valor de fiscalización es \$118.987,25.”

1.

RS



En lo referente al oficio recibido el 02 de Octubre del 2015, suscrito por el Ing. Luis Rivera Gomez, en cuanto a la revisión del puntaje de la Ing. Elizabeth Jordán, la Comisión Técnica deja constancia que no se asignan 10 puntos a la ingeniera referida, es decir a la Especialista en Seguridad Laboral-Vial porque presentó licencia profesional en prevención de riesgos caducada a la fecha de recepción de ofertas del presente proceso.

Los miembros de la Comisión Técnica, proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores; y, amparados en el Art. 10 de la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 del 27 de marzo del 2013, resuelven Aceptar la convalidación, dejando constancia que el oferente Ing. Luis Rivera Gomez., cumple con la Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos: Metodología "Cumple/ No Cumple" de la SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS dentro del proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-MIMG-020-2015; proceden a **CALIFICAR** la oferta técnica presentada por el oferente **Ing. Luis Rivera Gómez**, por cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos del presente proceso.

2. En cuanto a la oferta presentada por el oferente Ing. Jorge Torres Rodriguez.:

En sesión celebrada el 29 de septiembre del 2015, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar al oferente se sirva convalidar lo siguiente:

"Presentar el formulario, sección 1.8 de su oferta, indicando correctamente el cargo a desempeñar del Ing. Vaque, quien en la carta de compromiso indica que sería el residente."

Los miembros de la Comisión Técnica, proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores; y, amparados en el Art. 10 de la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 del 27 de marzo del 2013, resuelven Aceptar la convalidación, dejando constancia que el oferente Ing. Jorge Torres Rodriguez, cumple con la Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos: Metodología "Cumple/ No Cumple" de la SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS dentro del proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-MIMG-020-2015; proceden a **CALIFICAR** la oferta técnica presentada por el oferente **Ing. Jorge Torres Rodriguez**, por cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos del presente proceso.

3. En cuanto a la oferta presentada por el oferente Ing. Nelson Maldonado Coello:

En sesión celebrada el 29 de septiembre del 2015, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar al oferente se sirva convalidar lo siguiente:

A) El oferente deberá presentar la siguiente documentación, respecto de la experiencia del personal técnico propuesto y la disponibilidad de equipos:

- Facturas y Retenciones o Historia laboral del IESS, a fin de acreditar la relación de dependencia o prestación del servicio profesional del Ing. Hector Jambay en lo referente a los contratos No. S-CFC-006-2011-AJ-JNS Fiscalización de la LICO-MIMG-011-2010; y No. No. S-CFC-034-2011-AJ-JNS Fiscalización de la LICO-MIMG-013-2011.
- Facturas y Retenciones o Historia laboral del IESS, a fin de acreditar la relación de dependencia o prestación del servicio profesional del Ing. Franklin Villamar Bajaña en lo referente a los contratos

1.

RA



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

Acta No. 005-LCC-MIMG-020-2015
Pág. No. 3 de 5

No. S-CFC-006-2011-AJ-JNS Fiscalización de la LICO-MIMG-011-2010; y No. No. S-CFC-034-2011-AJ-JNS Fiscalización de la LICO-MIMG-013-2011.

- Facturas y Retenciones o Historia laboral del IESS, a fin de acreditar la relación de dependencia o prestación del servicio profesional del Ing. Rene Maldonado López, en lo referente a los contratos No. S-CFC-006-2011-AJ-JNS Fiscalización de la LICO-MIMG-011-2010; y No. No. S-CFC-034-2011-AJ-JNS Fiscalización de la LICO-MIMG-013-2011.
- Presentar un Certificado emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, donde conste el valor del contrato de construcción, sobre el cual se realizaron los contratos de fiscalización Nos. CF-014-2006-AJ-JNS y CF-043-2006-AJ-JNS.
- Presentar copias certificadas de las facturas de la computadora e impresora propuestas en su oferta y certificar la disponibilidad de las mismas.

Cabe indicar que toda la documentación, deberá ser presentada en original o copias certificadas por Notario Público.

B) El Ing. Héctor Jambai Rada e Ing. Franklin Villamar Bajaña, deberán acercarse a las oficinas de la Secretaría de la Comisión Técnica hasta el día lunes 5 de octubre del 2015, a las 17h00, suscribir la siguiente documentación:

- Formularios, sección 2.1 de la oferta."

La Comisión Técnica deja constancia que **el oferente Ing. Nelson Maldonado Coello**, no convalidó lo solicitado mediante sesión celebrada el 29 de septiembre del 2015, incurriendo en las causales de rechazo establecidas en las CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SECCION I "DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN", numeral 1.10. "Causas de rechazo" literal a) que establece: "Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego..." en concordancia con lo establecido en la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 del 27 de marzo del 2013, Art. 12 "RECHAZO DE LA OFERTA", establece: "En el caso de que los requerimientos de la convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto, o presentados no resulten satisfactorios, será causa para el rechazo o descalificación de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del proceso."

Que en las CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.10. Causas de rechazo, literal a) que establece lo siguiente: "Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego."

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 12 de la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 de fecha 27 de marzo de 2013, se establece que: "En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto, o presentados no resulten satisfactorios, será causa para el rechazo o descalificación de la oferta..."

Los miembros de la Comisión Técnica, de conformidad con lo anteriormente señalado y en virtud de que el oferente **Ing. Nelson Maldonado Coello**, no convalidó lo detallado en los literales "A) y B)" constantes en el Acta No. 004-LCC-MIMG-020-2015 de fecha septiembre 29 del 2015, en concordancia con la base legal mencionada, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad, resuelven **DESCALIFICAR** la oferta técnica presentada por el oferente **Ing. Nelson Maldonado Coello**, por no cumplir con la Primera Etapa: verificación de requisitos mínimos: Metodología "Cumple/ No Cumple" de la SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN dentro del proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-MIMG-020-2015.



Concluido el análisis del informe así como de las convalidaciones aceptadas; y, en virtud de que los siguientes oferentes: **1. ING. LUIS RIVERA GOMEZ;** e, **2. ING. JORGE RODRIGUEZ TORRES,** conforme lo establecido en las CONDICIONES PARTICULARES, SECCIÓN IV, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; cumplen con la primera etapa (Integridad de las ofertas), la Comisión Técnica procede con la Segunda Etapa: Evaluación por puntaje, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución INCOP No. 066-2012, por unanimidad resuelve: Notificar a través del portal web municipal los resultados finales de la evaluación del sobre No. 1: Oferta Técnica, según como se detalla a continuación:

PUNTAJE FINAL			
	REF	ING. LUIS RIVERA GOMEZ	ING. JORGE RODRIGUEZ TORRES
Experiencia General del Oferente	15,00	15,00	15,00
Experiencia Específica del Oferente	15,00	15,00	15,00
Experiencia Personal Técnico Clave	55,00	44,00	54,00
Metodología y cronograma de ejecución (PLAN DE TRABAJO)	10,00	10,00	10,00
Instrumentos y equipos disponibles	5,00	5,00	5,00
TOTAL	100,00	89,00	99,00

PUNTAJE PERSONAL TECNICO			
	REF	ING. LUIS RIVERA GOMEZ	ING. JORGE RODRIGUEZ TORRES
INGENIERO FISCALIZADOR	18,00	17,00	18,00
ING. CIVIL RESIDENTE	17,00	17,00	17,00
ESPECIALISTA AMBIENTAL	10,00	10,00	9,00
INGENIERO EN SEGURIDAD LABORAL-VIAL	10,00	(1)	10,00
TOTAL	55,00	44,00	54,00

(1) EL ESPECIALISTA PRESENTA LICENCIA, PROFESIONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN CADUCADA (2014 DICIEMBRE) (PAG 111).- ANEXA COPIA NOTARIZADA DE PAGO DE MODULO 2 DEL CURSO DE ACTUALIZACION (PAG 112)(A LA FECHA EN CURSO SIN FINALIZAR)

(2) EL FORMULARIO 2.1 NO SE ENCUENTRA SUSCRITO POR EL ESPECIALISTA

PUNTO DOS.-

VARIOS

Los miembros del Comisión Técnica, dejan constancia que el nuevo calendario del Proceso No. LCC-MIMG-020-2015, es el siguiente:

[Handwritten signatures and marks]